

INFORME DE INVESTIGACIÓN

OC-26-44

23 de junio de 2026

**Oficina Regional Educativa de Caguas
del Departamento de Educación (Unidad: 1212)**

Resultados de la investigación sobre alegadas irregularidades relacionadas con la asistencia de un maestro asignado a una escuela adscrita a la Oficina Regional Educativa de Caguas.



Oficina Regional Educativa de Caguas (ORE-Caguas)

Período examinado: 1 de septiembre de 2023 al 30 de abril de 2025

Resumen Ejecutivo

Realizamos la investigación de una querrela recibida en nuestra División de Investigaciones Especiales (DIE), relacionada con la asistencia mecanizada de un maestro de la Escuela Superior Manuela Toro Morice de Caguas, adscrita a la ORE Caguas. Además, a este maestro se le otorgó un contrato de jornada parcial para el cual se observaron ocasiones en las que no realizó sus registros en el reloj ponchador; y la misma directora escolar asignada en la jornada docente le aprobó como trabajado los servicios de contratista.

Hallazgo - Pagos indebidos de fondos estatales y federales a un maestro

La evidencia recopilada ubica al maestro en gestiones relacionadas con su salud en una entidad gubernamental, durante horas laborables (de 8:00 am a 3:00 pm). Esto, mientras que en sus registros de asistencia de la plataforma *ÜKG Workforce*¹ aprobados y justificados mediante los formularios electrónicos DE-14², se indica que trabajó todo el día (en ambas jornadas, docente y parcial) en las siguientes fechas: 18 y 23 de abril; y el 2, 9 y 30 de mayo de 2024. Los códigos de pago indicados para justificar la ausencia de registros de asistencias en el reloj ponchador fueron "Asunto Oficial" (AO) y "Error al ponchar."

En los formularios electrónicos DE-14 evaluados, sometidos por el maestro para justificar la ausencia de registros en el reloj ponchador, se observó lo siguiente:

1. Para las fechas del 18 y 23 de abril de 2024 - La participación en un torneo de baloncesto el mismo día que fue dado de alta de una institución hospitalaria (18 de abril); y el 23 de abril recibió servicios médicos.
2. El 2, 9 y 30 de mayo de 2024 – Justificó la ausencia de registros en el reloj ponchador con un presunto fallo al marcar su entrada y salida ("error al ponchar"), mientras consta que para esos días recibió servicios médicos.

Se observó que el maestro recibió su sueldo como empleado docente, a pesar de que no registró su asistencia en el reloj ponchador durante **30 días** laborables (del 18 de abril de 2024 al 4 de junio de 2024); y se le aprobó el período como trabajado.

Del examen a la asistencia de la jornada parcial del maestro para el mismo período, se observó que en **14 instancias** (a partir del 15 abril de 2024, la semana que comenzó) el maestro no realizó sus registros en el reloj ponchador; y la misma directora escolar de la jornada docente le aprobó como trabajado los servicios de contratista. La misma directora escolar y supervisora inmediata del maestro registró en el sistema mecanizado de asistencia de este los códigos de pago "Regular" y "Jornada Parcial-Regular" (JP-R), los cuales se utilizan para justificar la asistencia de contratistas de jornada parcial.

Conclusión general

Luego de evaluar la prueba recopilada durante el proceso de investigación, concluimos lo siguiente:

- Los **30 días** laborables en la jornada docente sin ponches físicos del maestro representan desembolsos por \$3,666.80 de fondos estatales pagados al maestro sin la debida justificación y en ausencia de supervisión.
- Las 14 instancias en la jornada parcial del maestro sin registros físicos representan desembolsos por \$1,260 de fondos federales pagados al maestro sin la debida justificación, y en ausencia de supervisión.

Efecto

La situación comentada ocasionó un pago indebido por \$4,926.80 de fondos estatales y federales a los que el maestro no tenía derecho a recibir. Se pudieron haber configurado delitos tipificados en la *Ley 146-2012, Código Penal de Puerto Rico*, según enmendada; y violaciones a otras leyes o reglamentos.

Recomendaciones

A la secretaria de Justicia

1. Considerar el referido **RDIE-1212-6478-26-48** que le remitimos el 13 de abril de 2026, y tomar las medidas que estime pertinentes. Entre estas, evaluar la posible violación de leyes o reglamentos.

Al director ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental

2. Considerar el referido **RDIE-1212-6478-26-49** que le remitimos el 13 de abril de 2026, y tomar las medidas que estime pertinentes.

Al secretario de Educación

3. Considerar el referido **RDIE-1212-6478-26-46** que le remitimos el 9 de marzo de 2026, y tomar las medidas que estime pertinentes. Entre estas, evaluar los procesos de registro de asistencia en el Departamento, y establecer los controles necesarios para evitar que ocurran situaciones similares a las comentadas en este *Informe*.

Alcance y Metodología

En la investigación se evaluó los registros de asistencia de un maestro en una escuela de Caguas, adscrita a la ORE Caguas del Departamento. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de las situaciones presentadas para investigación y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas, examen de documentos y certificaciones generadas por entidades gubernamentales y por fuentes externas, evaluación y recopilación de prueba documental y testifical, análisis de información en los sistemas internos.

Informes de investigación

En los informes de investigación se incluyen los resultados de nuestras investigaciones. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos resultados y conclusiones. La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina. También se pueden emitir copias de estos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

Agradecimiento

Al personal del Departamento, le exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y de la reglamentación aplicables; y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra investigación.

 Aprobado por:

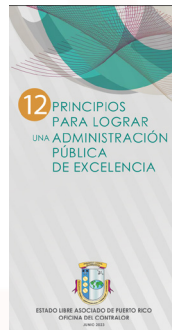
Oficina de la Contralora de Puerto Rico



MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.



PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018 y este folleto.



QUERELLAS

Apóyenos en la fiscalización de la propiedad y de los fondos públicos.

1-877-771-3133 (787) 754-3030, ext. 2803 o 2805
querellas@ocpr.gov.pr

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse de manera confidencial, personalmente, por correo postal, teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección *Queréllese*.